



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"AÑO DE LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, LA MUJER Y EL ADULTO MAYOR"

ACUERDO REGIONAL N° 140-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de mayo de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Consejero Ginés Barrios Alderete realiza un pedido verbal para que, el Pleno apruebe un tema que ha generado mucha controversia en la última Sesión Extraordinaria, en la que la Consejera Silvia Castillo en su condición de Presidente de la Comisión que ha tenido que ver con la implementación de la Ordenanza Regional a efectos de que se gestione todo lo relacionado al Aeródromo de Orcotuna, señaló una cuestión que le generó mucha preocupación, mencionó como que se canjean votos, en una estación de su participación supo decir que alguien voto a cambio de un Santuario, siendo un asunto sumamente gravísimo que, no se puede permitir en tanto las cosas no se esclarezcan, por lo tanto es pertinente que la Consejera aclare a que se ha referido, a efectos de evitar cualquier tipo de especulación, máxime cuando ese argumento el propio Presidente Regional se lo supo decir al oído; la Consejera Delegada, pide que se vea el video, cediendo la posta al Consejero Eddy Misari Conde para que pueda someter a voto;

Que, el artículo 61° del Reglamento Interno del Consejo Regional dispone, para que haya Acuerdo, se requiere Mayoría simple de los Votantes, salvo que la Ley Orgánica exija un número mayor. Si no se alcanzara el número de votos exigidos por la Ley, se tendrá por rechazada la propuesta. Cuando hubiera más de una moción, dictamen o informe sobre el mismo asunto, se votará cada uno de ellos separadamente.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **MAYORÍA:**

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESAPROBAR el pedido verbal del Consejero Ginés Barrios Alderete, de que la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Promoción de la Inversión, Trabajo y Promoción del Empleo Consejera Silvia Castillo Vargas aclare lo manifestado en la Sesión Extraordinaria de 23 de abril de 2014, de que, "...en el Consejo Regional se canjean votos" y "...que alguien voto a cambio de un santuario".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

C.C.
ORDI